



VISTOS; el Memorando n.º D000237-2021-SUTRAN-UC, de fecha 4 de agosto de 2021, la Unidad de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural n.º D000073-2021-SUTRAN-OA se aprobó el reconocimiento de gastos efectuados por caja chica del ejercicio 2020, correspondientes a la Unidad Desconcentrada de Ancash, detallados en las rendiciones n.º 19, 20 y 21;

Que, la Unidad de Tesorería mediante Proveído n.º D000137-2021-SUTRAN-UT, ha observado el reconocimiento de gastos por caja chica, en el sentido que se precise a quién se deberá efectuar el giro correspondiente;

Que, mediante Memorando n.º D000237-2021-SUTRAN-UC, de fecha 4 de agosto de 2021, la Unidad de Contabilidad precisa que los reembolsos de gastos de caja chica correspondientes al ejercicio 2020 deberán efectuarse a la orden de los actuales responsables del manejo de caja chica;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva n.º 001-2020-SUTRAN/05.1 – Directiva que regula la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para el ejercicio fiscal 2020, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º D000001-2020-SUTRAN-OA, *los montos por reembolsos serán atendidos mediante giro de cheque a nombre del responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica; la misma que para las unidades desconcentradas y estaciones de pesaje, serán remitidos mediante giro bancario;*

Que, en el caso de la Unidad Desconcentrada Ancash, mediante Resolución Jefatural n.º D000073-2021-SUTRAN-OA se aprobó un reembolso por la suma de S/ 7,207.80 (Siete mil doscientos siete con 80/100 soles), el mismo que deberá ser girado a la orden del actual responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, Sheila Betty Villalobos Rivasplata, designado mediante Resolución Jefatural n.º D000003-2021-SUTRAN-OA;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de transporte Terrestre de Personas, carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2015-MTC;

RESUELVE:

Artículo 1.º PRECÍSESE que los reembolsos de gastos de caja chica aprobado mediante Resolución Jefatural n.º D000073-2021-SUTRAN-OA, por la suma de S/ 7,207.80 (Siete mil doscientos siete con 80/100 soles), correspondiente a las rendiciones n.º 19, 20 y 21, de la Unidad Desconcentrada Ancash, deberá ser girado a la orden del actual responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, Sheila Betty Villalobos Rivasplata.

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **IRQEZH**



Artículo 2.º El responsable de caja chica señalado en el artículo anterior deberá emitir un informe a la Unidad de Contabilidad, a través del cual se acredite de forma documentada el reembolso a las personas que efectuaron los gastos, que se encuentran señaladas en las rendiciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **IRQEZA**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>